



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Mery Alarcón Guerrero en representación de Benjamín Cano Alarcón
Demandado	Drigo Humberto Cano Amaya
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00447 00
Asunto	Ordena inscribir correctamente medida
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

\*Se ordena oficiar al Instituto de Tránsito y Transporte del Meta - sede operativa del Instituto del Municipio de Guamal, para que procedan adecuadamente a la inscripción de la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 01 de abril de 2019 sobre el vehículo de placas **GCK 338** denunciado como de propiedad del señor DRIGO HUMBERTO CANO AMAYA, teniendo en cuenta lo observado en el reporte allegado (fol 124) de haber sido registrado sobre otro vehículo diferente.

Secretaría, libre el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE,

  
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Jueza

 **SOMOS LA CARA**  
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

9 JUL 2019.

AYELETA PRISTO PADILLA  
Secretaria

